

**DON MARCELINO CERDEÑA RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYTO
DE BETANCURIA,
COMUNICA**

Que con fecha 30/11/2022 se ha procedido a publicar en el Boletín Oficial de Las Palmas nº 144, de 30 de noviembre de 2022, la convocatoria de la subvención "EN MATERIA DE FOMENTO A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDAS DE CANARIAS 2020-2025".

Los interesados e interesadas que se quieran acoger a esta subvención, además de todo lo recogido en las bases reguladoras publicadas en el BOP Nº117 de 28 de septiembre de 2022, deberán tener en cuenta la siguiente información:

PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes y documentación estará abierto desde el 1 de diciembre hasta el 23 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

Los interesados/as se pueden dirigir a la Oficina Técnica municipal en la Calle Valtaraja S/N en horario de 9:00 a 13:00h

SE CONSIDERARÁN ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES LAS SIGUIENTES:

- ✓ Reformas para adaptar la vivienda a personas con diversidad funcional y movilidad reducida, tales como ampliación de espacios de circulación, cambio de puertas, instalación de señales acústicas o luminosas, etc.
- ✓ Instalación de sistemas integrados de domótica, que mejoren la accesibilidad y autonomía en el uso de la vivienda a personas con discapacidad funcional y movilidad reducida.
- ✓ Reformas en cuartos húmedos (Cocinas, baños y aseos)
- ✓ Instalaciones interiores eléctricas de baja tensión, sin incluir aparatos receptores
- ✓ Instalaciones interiores de fontanería y saneamiento
- ✓ Obras relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas, y medianeras, incluyendo procesos de desamiantado, carpintería exterior.
- ✓ Refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.
- ✓ En general las que proporcionen a las viviendas las condiciones de habitabilidad mínimas, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, debiéndose motivar la necesidad del proyecto o actuación.
- ✓ En el caso de los edificios de tipología residencial colectiva, reformas en las zonas comunes:
 - a) Instalaciones eléctricas de enlace.

DOCUMENTACION QUE SE DEBE APORTAR

- ✓ Modelo de solicitud de la subvención (ANEXO I)
- ✓ DNI o NIE del/de la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- ✓ Documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda
- ✓ Presupuesto de gastos otorgado por una empresa habilitada para construcción o reformas que origine la petición de la ayuda
- ✓ Declaración responsable de que ni el/la solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar es titular de otra vivienda, sin perjuicio de las excepciones contempladas en el Anexo II (Anexo II)
- ✓ Declaración responsable de conformidad con el Anexo III
- ✓ Consentimiento informado, conforme al modelo contenido en el Anexo IV
- ✓ Acreditación de la vigencia de la condición de víctima de violencia de género, en su caso.





- ✓ Certificados de estar al corriente con Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, seguridad social y Ayuntamiento de Betancuria.
- ✓ Certificado de empadronamiento (trámite interno)
- ✓ En el caso de solicitantes en situación de vulnerabilidad:
 - Vida laboral de todas las personas mayores de 16 años que componen la unidad económica de convivencia
 - Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que recibe emitido por el órgano competente.
 - Trabajadores/as por cuenta ajena: Certificado de haberes de la empresa, o última hoja de salario
 - Trabajadores/as autónomos/as: última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la seguridad social y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.
 - Desempleados/as: Documento acreditativo de hallarse inscrito/a en la Oficina de Empleo como demandante de empleo; certificado de prestaciones.
 - Estudiantes mayores de 16 años: origina y fotocopia de la matricula del curso actual o certificado de estudios.
 - Movimientos bancarios de todas las cuentas de las que sean titulares los miembros de la unidad económica de convivencia, de los tres últimos meses.
 - Fotocopia de la declaración de la renta o en su defecto, certificado de no haber presentado IRPF correspondiente al último ejercicio, de todos los miembros de la unidad económica de convivencia que perciban rentas sujetas a este impuesto incluyendo los/las menores de edad no emancipados/as que contarán en declaración con sus progenitores.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo para ejecutar y justificar la subvención finaliza el 29 de junio de 2023. Este plazo podrá ser ampliado en caso de contar con resolución previa del Instituto Canario de la Vivienda especificando los nuevos plazos de ejecución y justificación de dicha subvención.

En Betancuria, a la fecha de la firma digital. -

EL ALCALDE
Marcelino Cerdeña Ruiz

